

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	VERBAL- DECLARATIVO
Demandante:	MAURICIO VIDAL
Demandado:	DANELLY BARROSO
Radicado:	190014003003-2021- 00129-00

En atención al correo remitido a este despacho, en la fecha, por el apoderado judicial de la demandada, DR. FERNANDO GARZON quien manifiesta no poder estar presente en la diligencia virtual que se llevará en el día de hoy dentro de la demanda Declarativa formulada por MAURICIO VIDAL CADENA por intermedio de apoderado, dado que para la misma fecha y hora se ha programado una audiencia de Verificación de Preacuerdo CON LIBERTAD DE CAPTURADO en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Piendamó, por ello solicitan se fije nueva fecha y hora

De acuerdo a lo anterior, procede el Juzgado a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

De acuerdo a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada DR FERNANDO GARZON, considera el despacho que la causal alegada se ha acreditado con prueba sumaria, considerándose justa la causal y por ello se accederá a la solicitud de señalar nueva fecha conforme lo indica el artículo 372 numeral 3 del C.G.P.

Ahora bien, por lo anterior se procederá a señalar la celebración de la audiencia inicial dentro del presente proceso, en la fecha más cercana que nos permite la programación de las diferentes diligencias virtuales que se llevan en este Juzgado. Advirtiéndose que no se accederá a solicitudes de aplazamiento que se presenten dentro del mismo con el fin de poder culminar el respectivo trámite sin más dilaciones.

En consecuencia, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la justificación presentada por el DR. FERNANDO GARZON apoderado judicial de la señora DANIELLY BARROSO para la solicitud de aplazamiento de la continuación de la AUDIENCIA INICIAL prevista dentro del presente proceso.

2. **SEÑALAR** como nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia dentro del presente proceso el día MARTES ocho (08) de noviembre de 2022, a las 9:30 a.m., que se llevará a cabo de manera Virtual. Infórmese a los apoderados judiciales de las partes, a sus direcciones electrónicas: cajsarr@gmail.com y LuisFer9458@hotmail.com, respectivamente

NOTIFIQUESE la presente providencia a las partes y sus apoderados, a través del Estado Electrónico de este despacho judicial.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili

Firmado Por:
Diana Patricia Trujillo Solarte
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a6ec87d8366ada2e971bfa7dff531d4a12eec8c9423cb2260441dae948e2ef**

Documento generado en 18/10/2022 11:55:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>